



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente al barrio Santa Margarita no ingresa ninguna línea prestataria del transporte público de pasajeros.

Que, las dos líneas, 103 y 110, solo circular por Ruta N°12, pero ninguna de ellas realiza el recorrido por el interior del barrio.

Que, los vecinos que viven en zonas alejadas a la ruta y no cuentan con medios propios de movilidad, deben caminar varias cuadras hasta la parada ya que dependen exclusivamente del transporte público para llegar a sus lugares de trabajo o acercarse al centro de la ciudad.

Que, los ciudadanos de esa zona se sienten “aislados” por la falta de ingreso del transporte público al barrio.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

COLECTIVOS PARA EL INTERIOR DEL BARRIO SANTA MARGARITA

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, con la debida intervención el Organo de Seguimiento del SIMU, se incorpore al recorrido del transporte público de pasajeros al barrio Santa Margarita, ubicado sobre Ruta N° 12 entre Av Maipú y Ruta Provincial N° 3.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**